

RESOLUCIÓN 162-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “(...) *El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema;* 5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*”;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: “(...) *los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (...)*”;
- Que** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que el perfil de los servidores judiciales deberá ser el de una persona dedicada: “(...) *al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia*”;
- Que** el artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: “**CONFORMACION DE LA FUNCION JUDICIAL.-** *Integran la Función Judicial y se denominan, en general, servidores de la Función Judicial: 1. Las juezas y jueces; las conjuetas y los conjuetes, y demás servidoras y servidores de la Función Judicial que prestan sus servicios en la Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales, tribunales y juzgados de primer nivel; 2. Las juezas y jueces temporales, mientras estén encargados de la unidad; 3. Las vocales y los vocales, y los demás servidoras y servidores de la Función Judicial que prestan sus servicios en el Consejo de la Judicatura; (...)*”;
- Que** el artículo 100 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta que son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial: “1. *Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones (...) los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos*”.

- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, estipula que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*
- Que** es necesario implementar en la gestión de recursos humanos, la importancia de aplicar políticas de condecoraciones y reconocimientos que estimulen a las y los servidores judiciales por sus buenas prácticas que constituyan ejemplos de actitud y proactividad; y además, aporten para el correcto funcionamiento de la Función Judicial;
- Que** la Dirección General remitió a la Secretaría General los memorandos CJ-DG-2019-6473-M, y CJ-DG-2019-6482-M, de 22 de octubre de 2019, que contienen el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2019-0126-M, y su alcance el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2019-0128-M, de 22 de octubre de 2019, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, los cuales contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución, para: *"CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL"*; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- Crear el *"Reconocimiento a las Buenas Prácticas en la Función Judicial"*, premio que otorgará el Pleno del Consejo de la Judicatura, en reconocimiento a la o el servidor que, dentro de la Función Judicial, haya generado una experiencia innovadora, creativa y/o ejemplar, que pueda representar un aporte tanto al desarrollo individual de las y los servidores judiciales, como al fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que elabore el respectivo instructivo relativo al otorgamiento del Reconocimiento a las Buenas Prácticas en la Función Judicial, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Talento Humano, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión; y, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la difusión del *"Reconocimiento a las Buenas Prácticas en la Función Judicial"*.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión; y, la Dirección General.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve. *vd*

[Signature]
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

[Signature]
Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

[Signature]
Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

[Signature]
Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintidós de octubre de dos mil diecinueve. *[Signature]*

[Signature]
Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaría General

PROCESADO POR:	FC
----------------	----